



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150449

SANTIAGO, 03 de Septiembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y que SOC. BMU INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT 77.007.050-3, representado por CRISTIAN BESA HERRERA RUT 10.650.104-1 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Edwin Wilfredo Rodríguez Paredes de nacionalidad Peruana.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SOC. BMU INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT 77.007.050-3, representado por CRISTIAN BESA HERRERA RUT 10.650.104-1 una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.610.566 (un millon seiscientos diez mil quinientos sesenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: OMGf0W41tNPOKhJ7vsHipA==

erc

ID DOC : 7964780

Nº Int.: 5771693  
[9502-16] 03/09/2015  
correl:25.799

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes